



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2017-UTEA-R

Abancay, 02 de marzo del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 117-2017-UTEA-R, del 02 de marzo de 2017, del Rectorado, que dispone la suspensión del concurso público para contratación de docentes a tiempo completo y tiempo parcial 2017 de la UTEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas dirigir la actividad académica de la Universidad y adoptar decisiones administrativas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno, en observancia de la norma contenida en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220; correspondiendo al Vicerrectorado Académico dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, entre otras atribuciones, señaladas en el art. 65 de la mencionada Ley; cuya facultad lo ejerce en coordinación con el Rectorado, conforme el art. 31 ítem 31.2 del Estatuto Universitario;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 178-2017-UTEA-CU del 09 de febrero de 2017, por Acuerdo adoptado por dicho órgano de gobierno en la sesión extraordinaria llevada a cabo en la mencionada fecha, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 015-2017-UTEA/VRA, del 09 de febrero de 2017, que aprueba las *Bases del Concurso Público para Docentes Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial para el año 2017*, que contiene: las Bases del Concurso, la Directiva N° 002-2016-UTEA/VRA, syllabus por competencias, formatos y declaraciones juradas, total de plazas vacantes, los mismos que forman parte de dicha Resolución; disponiendo en su Artículo Segundo, que la Dirección General de Administración programe dentro del sistema el costos y venta de las Bases del Concurso;

Que, las autoridades universitarias deben ceñir sus actos administrativos en el *principio de legalidad*, es decir, actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas, conforme fluye del texto legal contenido en el ítem 1.1, del numeral 1° del Art. IV.- Principios del procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, observar el *principio del debido procedimiento* y de *verdad material*; es decir, la autoridad competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, acopiando los elementos o pruebas pertinentes, así como observar las instancias de decisión señaladas por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto Universitario en su Art. 37 ítems 37.11 y 37.12, Art. 45 ítem 45.7, referente a las atribuciones de los decanos y de los Consejos de Facultad para proponer la contratación de docentes con arreglo a las normas internas de la Universidad; correspondiendo al Consejo Universitario aprobar la contratación de personal docente, a propuesta de las Facultades, conforme al número de plazas vacantes y la prevision presupuestal, en observancia del art. 24 ítem 24.7 y art. 193 literales a) y e) del Estatuto; es más, según lo dispuesto en el art. 119 del Estatuto Universitario en mención, los docentes para acceder al régimen de tiempo completo o a dedicación exclusiva es por concurso y sujeto a la existencia de una plaza vacante debidamente presupuestada;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 2. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

Que, mediante Memorándum N° 117-2017-UTEA-R, del 02 de marzo de 2017, del Rectorado, dispone la suspensión del *Concurso Público para Contratación de Docentes a Tiempo Completo y Tiempo Parcial 2017* de la UTEA, por existir causales legales, presupuestales y procedimentales, y estando a la fecha de vacaciones los Decanos Titulares, amerita dicha suspensión;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la UTEA, mediante Oficio N° 024-2017-UTEA-OPDU, del 02 de marzo de 2017, en mérito al Memorándum N° 115-2017-UTEA-R, pone en conocimiento de la autoridad universitaria, con respecto al concurso público para la contratación de docentes 2017 a instancia y bajo la conducción del Vicerrectorado Académico, que de acuerdo a las normas y procedimientos internos de la Universidad, las Escuelas Profesionales, previamente, debieron considerar en sus Planes Operativos Anuales el requerimiento del personal docente a contratar según la carga académica semestral, y conforme a ello, determinar el número de plazas vacantes requeridas por *especialidades* y sus diferentes regímenes, en concordancia con los planes de estudios alineados a las Condiciones Básicas de Calidad aprobadas por las SUNEDU, con la finalidad que la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, formule la previsión presupuestal para cada Escuela Profesional; por lo que sugiere dicho órgano de asesoramiento, que cada Escuela Profesional remita la distribución de la Carga Académica para la previsión presupuestal según el número de las plazas requeridas debidamente justificadas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la UTEA, luego del análisis de lo expuesto en los siguientes documentos: el Oficio N° 021.2017-UTEA-EP-EST, de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, que solicita la adecuación del concurso a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto, Ley Universitaria y reglamentos internos, el Informe N° 07-2017-RGS-ASESORÍA LEGAL EXTERNOUTEA, del 20 de febrero de 2017, la Opinión Legal N° 006-2017-AE-UTEA, del 15 de febrero de 2017, de la asesoría laboral externa, y el Oficio N° 036-2017-UTEA/VRA, del 02 de marzo de 2017, del Vicerrectorado Académico, que remite la respuesta a las observaciones; ha evacuado el Dictamen Legal N° 003-2017-OAL-UTEA, del 02 de marzo de 2017, en atención al Memorándum N° 112-2017-UTEA-R, del 01° de marzo de 2017, del Rectorado, concluyendo y recomendando lo siguiente: a) Que, conforme observa el Director de la Escuela Profesional de Estomatología existen incoherencias entre el Plan de Acción y Bases del Concurso, los mismos que deben ser superadas previa una revisión y análisis; b) Que existe la omisión de parte de las Escuelas Profesionales que oportunamente no enviaron el requerimiento de personal docente a contratar, previa distribución de carga académica, a fin de que la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario realice la *previsión presupuestal*; c) Mientras no se subsanen las observaciones precedentes, no será posible que continúe dicho concurso, debido a que en los días posteriores de su desarrollo se harán de manifiesto los problemas como consecuencia de dichas observaciones; d) Por las razones expuestas, recomienda que dicho concurso se *reprograme en el extremo del calendario* de su desarrollo, y dado que el tiempo apremia para el inicio de las labores académicas del 2017, obviar la rigurosidad del evento, para volver al sistema de concurso por *invitación* como en los años anteriores, lo que indudablemente generará la obligación de la Universidad devolver el dinero por la compra de las bases y en todo caso su reserva para un futuro concurso;

Que, la Oficina de Control Interno de la Universidad, mediante *Carta N° 002-2017-OCI-UTEA-MVPE*, del 01 de marzo de 2017, luego del estudio y análisis de todo lo actuado, concluye y recomienda lo siguiente: 1) Que, no se ha cumplido con la previsión presupuestal para la contratación de 105 docentes, no es procedente continuar con el concurso para contratación de docentes; 2) Que habiéndose publicado el concurso por medios de comunicacional local, regional y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 2. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2017-UTEA-R] (Pág. 3)

nacional, y habiéndose captado en forma exitosa los profesionales que reúnen los requisitos conforme la nueva Ley Universitaria y las exigencias de la SUNEDU, es requisito *sine quanon* contemplar la remuneración a percibir y las obligaciones laborales, por lo que recomienda: “tomar en cuenta a todos a aquellos profesionales que se presentaron en el presente concurso, a fin de que sean invitados para ser contratados en las distintas escuelas profesionales, asimismo, se tome en cuenta las exigencias por parte de la SUNEDU en cuanto a la garantía del mejoramiento de la calidad académica, así también cumplir con los principios establecidos en el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, la calidad académica, el mejoramiento continuo de la calidad académica ética, pública y profesional”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSPENDER**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el *Concurso Público para Docentes Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial para el año 2017*, hasta la reincorporación de los Decanos y Directores Titulares de la Universidad Tecnológica de los Andes y la subsanación a las observaciones legales, presupuestales y procedimentales de dicho concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Decanos y Directores, Directores de las Filiales Cusco y Andahuaylas, la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución así como de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y conforme el art. 129 de este último cuerpo legal, sean considerados como invitados todos aquellos participantes en el concurso público para contratación de docentes a tiempo completo y tiempo parcial para el año académico 2017, previo análisis de los requisitos exigidos por la Ley y el Estatuto; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y a las demás dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes